



Municipalidad Distrital de

Majes

Auerdo De Concejo Municipal

Nro. 71-2018-MDM

Majes, 01 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 10 de fecha 30 de Mayo del presente año, acordó

VISTOS: EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 00218636-2018, LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CIUDAD MAJES E-2 LA COLINA, SOLICITA APOYO CON LA DONACIÓN DE UN AULA PREFABRICADA DE 4.0 MT. X 4.0 MT., 30 BOLSAS DE CEMENTO Y MATERIAL AGREGADO POR INFORME N° 0000050-2018/DECDYS/MDM PROVEÍDO N° 000201-2018/SGGSYE/MDM INFORME N° 000217-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM INFORME N° 000094-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM EL DICTAMEN NRO. 0070-2018-SGAJ/MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL NRO.0011-CORPI-2018-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA PROPUESTA DE DONACIÓN A FAVOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

Que, el Expediente Administrativo N° 00218636-2018, la directora de la Institución Educativa Inicial Ciudad Majes E-2 La Colina, solicita apoyo con la donación de un aula prefabricada de 4.0 mt. X 4.0 mt., 30 bolsas de cemento y material agregado.

Que el informe N° 0000050-2018/DECDYS/MDM el encargado del departamento de Educación, Cultura, Recreación y Deporte en atención al Expediente Administrativo N° 00218636-2018, remite la propuesta de apoyo a la Institución Educativa Inicial Ciudad Majes E-2 La Colina que consiste en un módulo prefabricado, 30 bolsas de cemento y 01 volquetada de arena gruesa por un monto total de S/. 4190.00 Soles.

Que el Proveído N° 000201-2018/SGGSYE/MDM, el Sub Gerente de Gestión Social y Económica emite opinión favorable respecto del apoyo en favor de la Institución Educativa Inicial Ciudad Majes E-2 La Colina, por un monto total de S/. 4190.00 Soles, en ese sentido solicita disponibilidad presupuestal y se continúe con el trámite hasta su aprobación por el Concejo Municipal.

Que el Informe N° 000217-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM la jefa de Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2018, en el rubro atención a casos sociales de la población vulnerable se cuenta con el crédito presupuestal hasta por el monto de S/. 4,190.00Soles, recomienda que el apoyo sea autorizado por el pleno del Concejo Municipal.

Que el Informe N° 000094-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM el Sub Gerente de planificación, presupuesto y racionalización remite el Informe N° 000217-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM y solicita que el expediente sea puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el Artículo 84° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Numeral 2 señala las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en el punto 2.4. Prescribe que las Municipalidades tienen entre sus funciones "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, el Artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Numeral 5 señala Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne".

Que, el artículo 9° inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo de la Municipalidad, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el artículo 68° de la misma norma señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM se aprobó La Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "Norma interna para el otorgamiento de subvenciones y apoyos sociales que brinda la Municipalidad distrital de Majes" en el punto 6.2 señala que los apoyos sociales se atenderán conforme al presupuesto de la municipalidad para cada año fiscal.

Que El Concejo Municipal entre sus atribuciones tiene la de aprobar donaciones de sus bienes a favor de entidades sin fines de lucro, de conformidad con los Artículos 9° inc. 25 y el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades que detalla: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" y "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en calidad de donación, un módulo prefabricado de 4 x 4 metros, 30 bolsas de cemento y una volquetada de arena gruesa en favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MAJES MODULO E SECTOR 2 LA COLINA**, hasta por el monto de **S/. 4,190.00 CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 SOLES** de conformidad a lo prescrito por el artículo 82 inciso 5 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA** que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elián Huñado Retamero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Paul Christian Ayala Pumahuasi
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres